



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE : JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO  
DEMANDADO : SONIA OLIVA SÁNCHEZ MURILLO y OTROS  
RADICACIÓN : 2020-00067

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Téngase por contestada la demanda en término por parte del demandado LUIS HERNANDO SÁNCHEZ MURILLO, en escrito allegado el 9 de noviembre de 2020. Se reconoce personería al abogado GABRIEL ULPIANO RAMÍREZ ARDILA como apoderado del señor LUIS HERNANDO SÁNCHEZ MURILLO, en los términos y para los fines del poder conferido y aportado con la contestación de la demanda.

Así mismo, se reconoce al abogado GABRIEL ULPIANO RAMÍREZ ARDILA como apoderado de los demandados SIMEON SÁNCHEZ MURILLO, GUSTAVO SÁNCHEZ MURILLO y SONIA OLIVA SÁNCHEZ MURILLO, en los términos y para los fines descritos en los poderes conferidos y allegados el 18 de noviembre de 2020.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de los demandados SIMEON SÁNCHEZ MURILLO, GUSTAVO SÁNCHEZ MURILLO y SONIA OLIVA SÁNCHEZ MURILLO del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio a la parte demandada al correo electrónico del abogado GABRIEL ULPIANO RAMÍREZ ARDILA (gabrielulpiano@hotmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por parte de los demandados.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 45 del 30 de noviembre de  
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria

NB